

DECRETO No. **533** DE 2018 11 DIC. 2018

“ Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar en su capítulo independiente del Sistema General de Regalías, Recursos Provenientes de el Sistema General de Regalías ”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO :

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 96 de la Ley 1530 del 17 de mayo de 2012 en su capítulo IX del título V establece el régimen presupuestal de las entidades territoriales receptoras directas del regalías y compensaciones.

Que el artículo 96 establece que los recursos asignados al sistema general de regalías para los Departamentos, Distritos y Municipios receptores directos de regalías y compensaciones deberán incluir en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.

Que mediante el Decreto No. 05 del 10 de Enero de 2017 se decreto la apertura del Capítulo Especial del Sistema General de Regalías de la Gobernación de Bolívar para el Bienio 2017-2018.

Que mediante comunicación la Directora de Planeación Estratégica e Inversión (E) – Secretaría de Planeación de Bolívar solicita la incorporación al Presupuesto de los Proyectos Financiados con recursos del Fondo de Desarrollo Regional – Gestión del Riesgo y Adaptación del Cambio Climático del Sistema General de Regalías - SGR aprobados en el Acuerdo No. 61 del 30/10/2018.

Que mediante el Acuerdo No. 61 del 30/10/2018 por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con los proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías SGR - se acordó :

DECRETO No. **533** DE 2018 11 DIC. 2018

“ Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar en su capítulo independiente del Sistema General de Regalías, Recursos Provenientes de el Sistema General de Regalías ”

Artículo 1. Viabilizó, Priorizó y Aprobó el proyecto de Inversión, designar la entidad pública ejecutora, la instancia encargada de contratar la Interventoría y autorizar vigencias futuras de ejecución para la recepción de bienes y servicios en el bienio 2019-2020, tal como se detalla a continuación: IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE ADAPTACION Y REDUCCION PARA EL CONTROL DE LA EROSION E INUNDACION ENTRE EL MAGDALENA MEDIO Y LA DESEMBOCADURA DEL RIO CIMITARRA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR por un aporte que suma QUINCE MIL ONCE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 28/100 CTVS (\$15.011.097.233,28).

Que debido a lo expuesto se hace necesario adicionar estos recursos al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos al capítulo especial de Regalías de la Vigencia 2017 -2018 de la presente vigencia para proceder a su ejecución, por lo tanto se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Rentas e Ingresos de la vigencia 2018 la suma de **QUINCE MIL ONCE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 28/100 CTVS (\$15.011.097.233,28)**, con la siguiente Imputación Presupuestal:

IT	INGRESOS TOTALES
IT.F	Fondo de Desarrollo Regional Gestión del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático \$15.011.097.233,28

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al Presupuesto de Apropriaciones de Gastos en la actual vigencia la suma de **QUINCE MIL ONCE MILLONES NOVENTA**

DECRETO No. 533 DE 2018

“ Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar en su capítulo independiente del Sistema General de Regalías, Recursos Provenientes de el Sistema General de Regalías ”

Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 28/100 CTVS (\$15.011.097.233,28), con la siguiente Imputación Presupuestal:

14.	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS
14.01	GASTOS DE INVERSION
14.01.F	Recursos Asignación para la Paz – Proyectos de Infraestructura de Transporte para la Implementación Acuerdo de Paz
14.01.F.11	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
14.01.F.11.02	implementación de medidas de adaptación y reducción para el control de la erosión e inundación entre el Magdalena Medio y la Desembocadura Del Rio Cimitarra - Departamento de Bolívar
	\$15.011.097.233,28

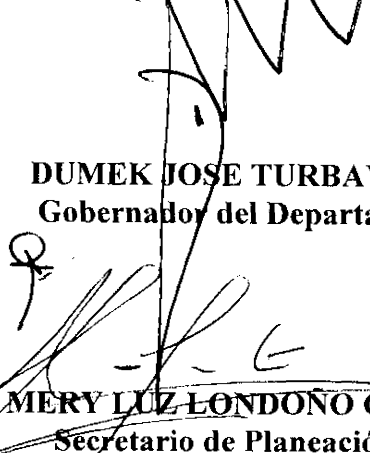
ARTICULO TERCERO: Por la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán los registros presupuestales que se desprendan del presente decreto.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

Dado en Cartagena de Indias a los,

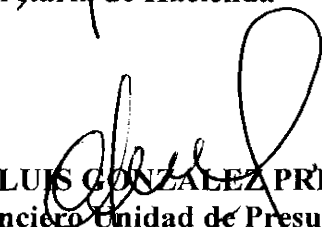
11 DIC. 2018

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador del Departamento


RAFAEL MORALES HERNANDEZ
Secretaría de Hacienda


MERY LUZ LONDOÑO GARCIA
Secretario de Planeación


OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Director Financiero Unidad de Presupuesto